



Ayuntamiento de Montehermoso

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 13 PUESTOS DE TRABAJO DE DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES A CARGO DE LA ORDEN DE 28 DE ENERO DE 2021, por la que se establecen las bases reguladoras del PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL en el ámbito de la Provincia de Cáceres (BOP núm. 20, de 1 de febrero) y Resolución de 22 de Marzo de 2021.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de 13 puestos de trabajo por periodos diferentes, dentro del colectivo de personas desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo en los Centros de Empleo del Sexpe.

Tanto la duración de los contratos como de la jornada laboral, serán determinados por la Entidad Local según su conveniencia y oportunidad.

Todas las contrataciones deben estar formalizadas a la fecha máxima que determine la Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones solicitadas, publicada en el boletín oficial de la provincia de Cáceres

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo de distribución de Fondos, según la Resolución de 22 de Marzo de 2021, al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna la cuantía de 52.011,87 € para formalizar contrataciones.

Se hace constar que las contrataciones objeto de subvención, han sido financiadas por la Excm. Diputación de Cáceres y la cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

TURNO DE DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Taquilleros	3	3 meses	50%	SMI

TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Socorristas	4	3 meses	100%	SMI
Operario de mantenimiento de Piscina	1	3 meses	100%	SMI
Auxiliar de jardinería	1	6 meses	100%	SMI
Electricista	1	6 meses	100%	1,2 SMI
Auxiliar Administrativo	1	6 meses	100%	SMI
Personal de Limpieza fines de semana	2	6 meses	50%	SMI





Ayuntamiento de Montehermoso

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.

4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Estar desempleado.

Las personas destinatarias del Plan Activa Empleo deben estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo a la fecha de contratación será comprobado por la entidad local.

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Titulación y otros requisitos.

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa.

- **Taquilleros:** Certificado de Escolaridad.
- **Socorristas:** Carnet o titulación de socorrista acuático, expedido por un organismo público homologado, Ciclo Formativo de Grado Medio especialidad Actividades Deportiva, Ciclo Formativo de Grado Superior especialidad Deportiva, Graduado en Educación Secundaria. Examen o prueba de aptitud.
- **Operario de mantenimiento de Piscina:** Curso acreditativo en Mantenimiento de Piscinas, Experiencia profesional de al menos 2 años, Carnet de conducir B1.
- **Auxiliar de Jardinería:** Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería. Carnet de conducir B1.
- **Electricista:** Ciclo Formativo de Grado Medio de electricidad o relacionado con el puesto al cual accede, Experiencia como electricista de al menos 5 años en los 8 últimos de la vida laboral, Carnet de conducir B1.
- **Auxiliar Administrativo:** Ciclo Formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, Ciclo Formativo de Grado Superior Administración y Finanzas, Diplomatura en Empresariales, Licenciatura en ADE.
- **Personal de Limpieza fines de semana:** Ser demandante de empleo.

4.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para las cuales se le requiere según el puesto de trabajo a desarrollar.

4.5 En la oferta reservada para personas con discapacidad, los preseleccionados deberán tener acreditada su condición de discapacitados ante el Centro de Empleo a la fecha del sondeo.

4.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.





Ayuntamiento de Montehermoso

- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del Plan Activa Empleo Local (Orden de 28 de Enero de 2021) que aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, con una duración máxima de 12 meses.
- Tanto la duración de los contratos como de la jornada laboral serán determinados por la Entidad Local según su conveniencia y oportunidad.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de 2 meses. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por los trabajadores contratados para cada una de las categorías profesionales serán las propias de cada puesto de trabajo.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

1. No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

6.1 El Ayuntamiento de Montehermoso realizará oferta de empleo al SEXPE de Plasencia de los 13 puestos de trabajo que se pretenden seleccionar, que deberán cumplir con los requisitos que se establecen en estas bases. Se dará difusión de esta convocatoria a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

6.2 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática emple@ o mediante la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net. Se solicitará un número de 4 candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

6.3 El Ayuntamiento de Montehermoso contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

6.4 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que es, el siguiente:



Ayuntamiento de Montehermoso

Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración **Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.**

Se entiende por persona demandante de empleo desempleada de larga duración aquella que en los últimos 18 meses anteriores desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

6.5 Los demandantes será preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados

6.6 En el supuesto de que la entidad local contrate personas desempleadas afectadas por algún tipo de discapacidad, estarán obligadas a presentar en las mismas condiciones que se establece en los apartados anteriores una oferta de empleo específica para personas desempleadas con algún tipo de discapacidad, que estén inscritos en el SEXPE con dicha condición.

6.8 Gestión de ofertas de empleo dirigidas a personas con discapacidad.

En el caso de que las ocupaciones solicitadas por la entidad local no pudieran ser cubiertas por las personas desempleadas con discapacidad que estén inscritas como desempleadas, por no adecuarse las mismas al perfil laboral solicitado, el centro de empleo comunicará esta circunstancia a la entidad ofertante, al tiempo que le informará sobre la existencia o no de personas discapacitadas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la localidad, así como el perfil laboral de las personas que están inscritas.

6.9 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad. Se otorgará un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles completos posteriores al de la publicación de la lista provisional.

6.10 Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

7.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos, plazo que se contará a partir del siguiente al de la divulgación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva.

7.2 Orden final de candidatos

El orden final vendrá determinado por los candidatos preseleccionados por el SEXPE siguiendo el orden de los grupos y subgrupos. De manera que tendrán preferencia los candidatos del grupo de demandantes desempleados de larga duración sobre el resto de demandantes de empleo. Por tanto, los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados, siguiendo dicho orden en cada grupo.

7.3 Requisitos a cumplir



Ayuntamiento de Montehermoso

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión del apartado 5º. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

7.4 Documentos a aportar

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los siguientes documentos:

- 1º) **Fotocopia del DNI**
- 2º) **Número de Afiliación a la Seguridad Social**
- 3º) **Demanda de empleo actualizada**
- 4º) **Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc**

7.5 Proceso selectivo del turno de discapacidad

Idéntico proceso al que se regula en los apartados anteriores de producirá en la selección de las personas desempleadas con discapacidad. El Centro de Empleo realizará la preselección de estas personas, encuadrándolas en los mismos colectivos de preferencia.

8. PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

9. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

10.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido, mediante la contratación de otra personas de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la contratación que se pretende sustituir.

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.





Ayuntamiento de Montehermoso

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se regirá por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La sustitución de personas con discapacidad a quienes se haya contratados por el turno especial seguirá as mismas reglas que lo dispuesto anteriormente. No obstante, si no hubiera sido posible realizar la sustitución con otra persona que esté inscrita como persona desempleada con discapacidad, y así lo certifique el Centro de Empleo, podrá cubrirse la vacante con otra persona que no tenga la condición de discapacidad preferentemente entre las que están incluidas en alguna de las listas de espera que se hayan generado para otras ocupaciones del Ayuntamiento.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renuncias o sustituciones de esta Programa y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.

